

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 110014003053201801216 00

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 448 siguiente y concordante del Código General del Proceso y la Circular DESACUC20-2017 la Juez Resuelve:

Señalar la fecha del doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) , para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del vehículo objeto de prenda, advirtiendo que la diligencia se realizara por la plataforma de “Lifesize”

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional, cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán contener lo indicado en la circular DESAJCUC20-217.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, conforme a lo preceptuado en el artículo 411 del CGP.

Por secretaria, incorpórese la presente diligencia en el micrositio web del Juzgado en “Cronograma de Audiencias”, para acceso y consulta de los interesados.

En el siguiente link donde podrá ser consultado el protocolo para audiencias de remate. [Microsoft Word - CIRCULAR DESAJCUC20-217 CIRCULAR PROTOCOLO PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE REMATE \(wordpress.com\)](#)

Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de más amplia circulación con diez días de antelación el domingo.

El cual deberá informar que la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia será “Lifesize”, y el correo mediante el cual se recibirán las posturas u ofertas del remate es cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se deberá indicarse el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/14299966> en el cual se podrá acceder a la diligencia, junto con el enlace web donde se puede consultar el protocolo para la audiencia de remate, el cual se indica en el numeral 3° de la presente decisión.

Debe allegar copia reuniendo los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso y numeral 2 de la Circular DESAJCUC20-217.

Por secretaria, una vez allegado el aviso, publíquese el mismo en el micrositio del Juzgado en “Avisos”, para acceso y consulta de los interesados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 090 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

